

A bajo protesta

COMISIÓN PARA LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

ACTA DE LA SESIÓN 10

TIPO DE SESIÓN: Ordinaria.

FECHA: 24 de junio de 2026

HORA DE INICIO: 14:32 horas

MODALIDAD: Presencial los Comisionados López, Carcamo, Álvarez, Cornejo, Mejía.

LUGAR: Salón de reuniones CGU

CONVOCANTE: Presidente de la Comisión para la Gestión Universitaria, a través del Secretario de Actuaciones.

PUNTOS.

1.- Verificación de quórum.- El secretario de actuaciones procedió a la verificación del quorum, estableciendo que, si hay quorum, con la presencia de 5 de los 5 integrantes de la comisión.

2.- Lectura y aprobación del orden del día. Se dio lectura a la agenda asignada.

3.- Conocimiento y deliberación de los puntos agendados.

3.1 PROCESO DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA JDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

La Comisión para la Gestión Universitaria (CGU) en relación con el proceso de selección de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU), que se ha desarrollado en cumplimiento del Decreto Legislativo No. 9-2026. Se deja constancia que la CGU, como órgano responsable del proceso, llevó a cabo un procedimiento técnico y meritocrático conforme a lo establecido en el artículo 39 literal a) y el artículo 40 del Estatuto de la UNAG, mediante el cual se contempló la selección de cinco miembros —tres internos y dos externos— a través de concurso público de méritos. Asimismo, se informa que el proceso se desarrolló con transparencia y rigor técnico, comprendiendo las etapas de convocatoria pública, recepción y custodia de documentos, análisis de admisibilidad y subsanación, evaluación curricular y de méritos, aplicación de pruebas psicométricas, así como la realización de entrevistas públicas y presentación de planes de gestión alineados al PEI 2026-2030. Luego de un análisis integral de los resultados obtenidos en todas las fases, incluyendo la evaluación de competencias, méritos académicos, experiencia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bajo protesta

profesional, pruebas psicométricas y condiciones de honorabilidad, se determinó el listado de los aspirantes con mayor calificación e idoneidad para el desempeño del cargo. Se hace constar que los miembros internos seleccionados poseen como mínimo la categoría de Profesor Titular II, mientras que los miembros externos provienen de sectores legalmente habilitados, cumpliendo todos con los requisitos de solvencia de derechos ciudadanos y reconocida honorabilidad exigidos por la normativa vigente. En virtud de lo anterior, y en uso de sus facultades legales, el Comisión para la Gestión Universitaria (CGU) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: APROBAR** en todas y cada una de sus partes, la **RESOLUCIÓN No CGU-UNAG-13-2026** que literalmente dice: **RESOLUCIÓN NO CGU-UNAG-13-2026** LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN UNIVERSITARIA (CGU): **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Decreto Legislativo No. 9-2026, la Comisión para la Gestión Universitaria (CGU) tiene la facultad plena para conducir el proceso de selección técnica y meritocrática de las autoridades universitarias, garantizando la estabilidad y transparencia institucional. **CONSIDERANDO:** Que los Artículos 39 literal a) y 40 del Estatuto de la UNA establecen que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal, integrado por cinco miembros (tres internos y dos externos) seleccionados mediante concurso público de méritos. **CONSIDERANDO:** Que, para asegurar la continuidad administrativa, el Artículo 65 del Reglamento General del Estatuto dispone que la primera selección de los miembros de la JDU se hará de forma escalonada: tres miembros (dos internos y uno externo) por un periodo de cuatro (4) años, y dos miembros (uno interno y uno externo) por un periodo de dos (2) años. **CONSIDERANDO:** Que la CGU ha certificado que los ciudadanos seleccionados han superado satisfactoriamente todas las etapas del proceso: Convocatoria Pública, Análisis de Admisibilidad, Evaluación de Méritos, Aplicación de Pruebas Psicométricas, y las Entrevistas Públicas con presentación de Plan de Gestión. **POR TANTO,** En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de la normativa institucional, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Nombrar como miembros titulares de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) a los siguientes profesionales, quienes han acreditado su idoneidad, reconocida honorabilidad y méritos académicos: **MIEMBROS CON NOMBRAMIENTO POR CUATRO (4) AÑOS:** 1. VENTURA OBDULIO ZELAYA – Miembro Interno (Categoría Profesor Titular). 2. JOSÉ MARIO REYES HERNÁNDEZ – Miembro Externo. 3. JAIME ONÁN SALGADO MEJÍA – Miembro Interno

A bajo protesta

(Categoría Profesor Titular). **MIEMBROS CON NOMBRAMIENTO POR DOS (2) AÑOS:** 4. JORGE DAVID ZÚNIGA MEJÍA – Miembro Interno (Categoría Profesor Titular). 5. RENIERY DAVID CASTAÑEDA – Miembro Externo. **SEGUNDO:** Los miembros nombrados entrarán en el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de su juramentación y toma de posesión en sesión solemne, conforme a lo establecido en el Artículo 367 del Reglamento General. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda a realizar la acreditación inmediata de los seleccionados ante las instancias correspondientes y extienda los acuerdos debidamente certificados. **CUARTO:** Recordar a los honorables miembros de la JDU que, una vez instalados, deberán proceder a su organización interna para seleccionar un Presidente (entre los miembros internos) y un Secretario, quienes durarán en dichos cargos directivos un periodo de dos (2) años, según lo ordena el Artículo 66 del Reglamento General. **QUINTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veinte y cuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiséis. COMISIÓN PARA LA GESTIÓN UNIVERSITARIA (CGU).

3.2 OFICIO No: R-UNAG-357-2026 SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA NO. 38 DEL CONTRATO COLECTIVO, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se conoció el Oficio No. R-UNAG-357-2026, de fecha 4 de junio de 2026, mediante el cual la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura solicita la reconsideración de la decisión contenida en el Punto 3.1 del Acta No. 008-CGU-UNAG-21-05-2026, relativa a la no aprobación de una modificación presupuestaria; **CONSIDERANDO:** Que la modificación presupuestaria en mención no constituye la creación de nuevas obligaciones, sino el fortalecimiento presupuestario necesario para garantizar el cumplimiento de compromisos laborales previamente adquiridos y respaldados por el Contrato Colectivo suscrito entre la UNAG y el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional de Agricultura (SINTEUNA). **CONSIDERANDO :** Que la falta de aprobación de esta gestión limita la posibilidad de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) realice el análisis técnico-financiero correspondiente y determine la viabilidad del financiamiento requerido para atender las obligaciones salariales de los empleados de la institución. **POR TANTO:** En ejercicio de sus

abajo protesta

atribuciones legales, la Comisión para la Gestión Universitaria, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: Aprobar** la solicitud de reconsideración presentada por la Rectoría en relación a la modificación presupuestaria por adición para el ejercicio vigente. **Autorizar** la continuación del trámite administrativo ante la SEFIN para la emisión del dictamen técnico-financiero correspondiente. **Disponer** la comunicación y ejecución inmediata de la presente resolución.

3.3 OFICIO No: R-UNAG-359-2026 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NO APROBADAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE RESCATE ADMINISTRATIVO Y ESTABILIDAD FINANCIERA PUNTO 3.2 DEL ACTA No. 008-CGU-UNAG-21-05-2026.

En el desarrollo de la sesión, Se dio lectura al Oficio No. R-UNAG-359-2026, recibido el 4 de junio de 2026, mediante el cual la Rectoría solicita la reconsideración de la resolución que denegó la modificación presupuestaria y las solicitudes asociadas al pago de pasivos. **CONSIDERANDO:** Que, en la sesión anterior, según consta en el Punto 3.2 del Acta No. 008-CGU-UNAG-21-05-2026, esta Comisión resolvió no aprobar la modificación presupuestaria solicitada ni las gestiones para el pago de pasivos, fundamentando dicha decisión en el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de Rescate Administrativo y Estabilidad Financiera. **CONSIDERANDO:** Que, si bien la Rectoría argumenta en el oficio de mérito que el referido Plan no había sido debidamente socializado al momento de la resolución, es deber de las instancias ejecutoras velar por el cumplimiento de los instrumentos de planificación y control financiero vigentes para asegurar la transparencia y el orden administrativo de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que, tras analizar los argumentos presentados en la solicitud de reconsideración, esta Comisión determina que no se han aportado elementos técnicos o legales nuevos que desvirtúen el motivo principal de la denegación original, persistiendo la necesidad de que toda modificación presupuestaria se alinee estrictamente a los lineamientos del Plan de Rescate institucional. **POR TANTO:** Esta Comisión para la Gestión Universitaria, en el ejercicio de sus atribuciones, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: 1.-DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de reconsideración presentada por la Rectoría mediante el Oficio No. R-UNAG-359-2026. **2. RATIFICAR** en todas sus partes lo establecido en el Punto 3.2 del Acta No. 008-CGU-UNAG-21-05-2026, manteniendo la no aprobación de la modificación presupuestaria y el pago

A bajo protesta

de pasivos por no ajustarse a los requerimientos del Plan de Rescate Administrativo y Estabilidad Financiera. **3. INSTAR** a las unidades correspondientes a realizar las gestiones administrativas bajo el estricto cumplimiento de los lineamientos de estabilidad financiera aprobados por las autoridades competentes. **4. NOTIFICAR** la presente resolución a la Rectoría para los efectos legales y administrativos que correspondan.

4.- PUNTOS VARIOS.

4.1. GIRA A LOS CENTROS REGIONALES DE TOMALA, LEMPIRA, Y COMAYAGUA, COMAYAGUA EN EL MARCO DEL PROCESO DE DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE RECURSO HUMANO.

Se recibió la solicitud enviada el 22 de junio de 2026 por el Departamento de Talento Humano para la gira técnica a las Sedes Regionales de Tomalá y Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que es necesario realizar el levantamiento de información para el proceso de Digitalización de Expedientes Laborales del 29 de junio al 2 de julio de 2026 **POR TANTO, RESUELVE: 1. APROBAR** la gira técnica y autorizar el apoyo logístico consistente en viáticos, transporte institucional y la asignación del conductor Oscar Cabrera. **2. DESIGNAR** para esta comisión a la Licda. Issis Arleth Gómez Echeverría y al Ing. Yobany de Jesús Alberto Gaitán Pagoada. **3. INSTRUIR** a las instancias administrativas el trámite inmediato de los recursos necesarios para el cumplimiento de la agenda programada.

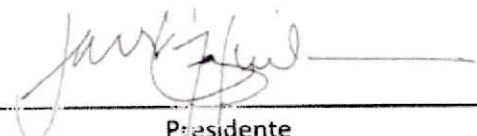
4.2. SOLICITUD DE APOYO E INTERVENCIÓN DEL ING. YOBANY DE JESÚS ALBERTO GAITAN PAGOADA.

Se dio lectura a la nota de fecha 24 de junio de 2026, mediante la cual el Ing. Yobany Gaitán solicita la intervención de esta Comisión ante denuncias de hostigamiento laboral y la intención de aplicar una sanción injustificada en su contra. **CONSIDERANDO:** Que el Ing. Gaitán ha manifestado que los señalamientos de rebeldía y borrado de información realizados por su jefatura anterior carecen de fundamento, habiendo demostrado el cumplimiento de sus labores mediante informes semanales y la entrega de accesos institucionales. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de un "llamado de atención por escrito" pretende ejecutarse sin el debido proceso ni el derecho a ser escuchado, lo cual amenaza su estabilidad laboral durante la comisión de servicio en el proyecto de Digitalización de Expedientes de Recursos Humanos. **POR TANTO,**

RESUELVE: SOLICITAR a la Jefatura de Recursos Humanos que se encauce en apego a la normativa laboral y reglamentos internos, la aplicación de cualquier falta administrativa, sanción o llamado de atención por escrito solicitado en contra del Ing. Yobany de Jesús Alberto Gaitán Pagoada derivado de estos hechos. Instruir para que se deje sin efecto cualquier reporte negativo que haya sido remitido al Departamento de Talento Humano para ser insertado en su expediente laboral, garantizando la integridad de su historial profesional, y la correcta ejecución de los procedimientos administrativos. **SOLICITAR** a la Rectoría y al Departamento de Talento Humano que se debe procurar la mediación entre el Ing. Gaytán y sus superiores jerárquicos para que se limen asperezas de índole laboral, en caso de existir.

5.- Lectura y firma del acta de la presente reunión.

6.- Señalamiento de próxima sesión y cierre.- Quedando la fecha de la próxima reunión para el miércoles 10 de julio de 2026 a las 09.00 am.



Presidente



Miembro



Miembro



Miembro



Secretario

Firmada bajo protesta ya que en esta acta no se encuentra
Contenido la evaluación de los aspirantes a la Junta de Dirección
Universitaria que se trató en esta sesión, bajo protesta
por no incluir sin fundamento alguno al aspirante EDGAR
ESAU ARIAS LEZAMA Aduciendo que no se presentó a la entrevista
final.